



RESOLUCIÓN No.197
Agosto 12 de 2020

"Por la cual se conforma y reglamenta el Comité Directivo de la Empresa Férrea Regional SAS"

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL SAS

En ejercicio funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra la función administrativa al servicio de los intereses generales y que esta debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que a través del Acuerdo No. 06 de 2019 se estableció la Organización Interna de la Empresa Férrea Regional SAS, y se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que a través del Acuerdo de Junta Directiva No. 08 de 2019, establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleados Públicos de la Empresa Férrea Regional SAS, y en el artículo 3 realiza la descripción de funciones para cada cargo, determinando dentro de las funciones comunes para el nivel directivo "*Dirigir, aprobar y evaluar el avance de las actividades requeridas para el mantenimiento, soporte, operación y mejora de los sistemas de gestión de la EFR en el área a su cargo, además de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y su armonización con el MECI, de acuerdo con las acciones y labores que se aprueben y coordinen desde la Oficina Asesora de Planeación Institucional y la Dirección Administrativa y Financiera.*"

Que en el marco de los principios que orientan la función administrativa, se considera conveniente que la Gerencia General de la Empresa Férrea Regional cuente con el apoyo del equipo directivo de la entidad para que la asesore y apoye técnicamente en la toma de decisiones y demás funciones de dirección que le corresponden.

Que en consecuencia de esto, es necesario conformar y reglamentar el funcionamiento del Comité Directivo de la Empresa Férrea Regional SAS como herramienta de planeación, organización, coordinación, autoevaluación y asesoría en la toma de decisiones Técnicas, Administrativas, Jurídicas y Financieras, que contribuyan al fortalecimiento de la entidad y al cumplimiento de las metas, planes y programas de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO – CONFORMACIÓN: Confórmese el Comité Directivo de la Empresa Férrea Regional SAS, el cual se constituye como una instancia administrativa de carácter consultivo y asesor de la Gerencia General para el análisis y revisión de las prioridades estratégicas y líneas de acción relacionadas con los diferentes asuntos de la gestión Técnicas, Administrativas, Jurídicas y Financieras, así como de aquellas políticas que contribuyan al fortalecimiento de la institucionalidad de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO - INTEGRANTES: El Comité Directivo de la Empresa Férrea Regional estará integrado por los funcionarios que ejerzan los siguientes cargos, quienes no podrán delegar su participación:



empresa férrea regional

RESOLUCIÓN No.197
Agosto 12 de 2020

"Por la cual se conforma y reglamenta el Comité Directivo de la Empresa Férrea Regional SAS"

1. El Gerente General
2. Subgerente General
3. Director de Estructuración Financiera
4. Director Administrativa y Financiera
5. Director Técnico
6. Director de Contratación
7. Jefe Oficina Asesora Jurídica
8. Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional
9. Jefe Oficina de Riesgos y Seguridad
- Jefe de Control Interno actuará en calidad de invitado con voz, pero sin voto

ARTÍCULO TERCERO - FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ:

1. El Comité Directivo será presidido por el Gerente General.
2. Reuniones. El comité sesionará de manera ordinaria una vez al mes y extraordinaria cada vez que las circunstancias así lo ameriten, previa convocatoria a través del Secretario Técnico del Comité.

Estas reuniones se podrán celebrar de manera virtual. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como: fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del Comité.

3. Asistencia. La asistencia al comité es indelegable. Cuando por motivo de fuerza mayor un integrante del comité no pueda asistir, deberá comunicarlo a la Secretaría Técnica con la debida antelación mediante memorando o correo electrónico.
4. Quorum. Constituye quórum para deliberación la asistencia de la mitad más uno del total de los integrantes del comité; y para la toma de decisiones, la mitad más uno de los asistentes.
5. Invitados. A las reuniones del comité podrán asistir otros servidores y/o contratistas de la Entidad, cuando se considere conveniente su participación, según los temas a tratar, por invitación cursada a través de la Secretaría Técnica, quienes asistirán con voz, pero sin voto.
6. Actas. Todo lo tratado en las sesiones del comité quedará consignado en las actas respectivas elaboradas por la Secretaría Técnica. Una vez elaborada el acta, se deberá remitir vía correo electrónico a los asistentes para su revisión y ajustes quienes contarán con tres (3) días hábiles para realizar las observaciones que consideren pertinentes y en caso de no recibir respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a su legalización mediante las firmas del Gerente General y del Secretario Técnico.

ARTÍCULO CUARTO -SECRETARIA TÉCNICA:

El Subgerente General actuará como secretario del Comité Directivo de la Empresa Férrea Regional S.A.S.



RESOLUCIÓN No.197
Agosto 12 de 2020

"Por la cual se conforma y reglamenta el Comité Directivo de la Empresa Férrea Regional SAS"

En caso de que el Subgerente General esté ejerciendo las funciones del Gerente, procederá a designar un secretario ad-hoc para la respectiva reunión.

El secretario tendrá principalmente las siguientes funciones:

1. Promover y realizar las citaciones del comité.

Citación a las reuniones del Comité Directivo. Las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité serán convocadas con una antelación de por lo menos de un (1) días.

En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de lo cual se dejará constancia en el acta.

La citación siempre indicará el orden del día a tratar.

2. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité.
3. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
4. Elaborar el orden del día de cada una de las sesiones del Comité.
5. Elaborar las actas de cada una de las sesiones, estableciendo los compromisos para las futuras sesiones.

ARTÍCULO QUINTO – FUNCIONES DEL COMITÉ: Corresponde al Comité Directivo de la Empresa Férrea Regional SAS ejercer las siguientes funciones:

1. Asesorar a la Gerencia General en la aprobación, fijación y evaluación de las políticas, planes, programas y demás que se consideren pertinentes para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.
2. Servir de espacio informativo y de comunicación entre el Gerente General y los funcionarios de la Alta Gerencia.
3. Concertar asuntos de direccionamiento y lineamientos administrativos, financieros, técnicos y jurídicos de especial trascendencia para el ejercicio de las funciones misionales.
4. Asesorar a la Gerencia General sobre aspectos relevantes propios de la Entidad que sean llevados a su consideración.
5. Realizar recomendaciones y observaciones sobre el presupuesto de la Empresa Férrea Regional SAS, para ser presentado a la Junta Directiva.
6. Discutir y elevar recomendaciones al Gerente General temas de carácter institucional, inherentes a los planes estratégicos, plan de acción, programas, proyectos y distribución y ejecución presupuestal.
7. Estudiar las acciones necesarias presentadas por los Directores y Jefes de Oficina para que la Empresa Férrea Regional SAS, realice una gestión eficiente, eficaz, económica y equitativa.



RESOLUCIÓN No.197
Agosto 12 de 2020

"Por la cual se conforma y reglamenta el Comité Directivo de la Empresa Férrea Regional SAS"

8. Las demás funciones que le sean asignadas por la Gerencia General en materia Técnica, Administrativa, Jurídica y Financiera de la Empresa Férrea Regional SAS.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las funciones desarrolladas por el presente Comité, en ningún momento, deroga, sustituye o modifica las funciones asignadas a cada uno de sus integrantes por el Manual de Funciones de la empresa o las asignadas a otros comités.

ARTÍCULO SEXTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 12 de agosto de 2020.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JEIMMY VILLAMIL BUITRAGO
 Gerente General

Proyectó: Roberto Ochoa Uribe - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Ana Judith Torres - Directora Administrativa y Financiera (E)

Alejandro Giraldo- Director Estructuración Financiera

Edgar Ivan Cano- Director Técnico

Bertha Carbonell Benedetti - Asesora Externa